CONVALIDACIONES EN F.P.

(ACTUALIZADO CON LA LOFP)

Se recogen en rojo las novedades derivadas de la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (LOFP) y las actualizaciones de noviembre de 2025 para los módulos nuevos.

Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

Es posible que se hayan realizado ciertos estudios profesionales u otros Ciclos Formativos en los que se han superado enseñanzas iguales o similares a las incluidas en los módulos del Ciclo en el que se haya realizado matrícula. Por ejemplo, el módulo de FOL o el de inglés.

ASPECTOS GENERALES

Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de **cálculo de la nota** media del ciclo formativo de Formación Profesional, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Si fuesen varios módulos los que dan origen a la convalidación se pondrá la media aritmética. En algunos casos concretos la convalidación es sin nota (por ejemplo, con estudios universitarios) y esos módulos convalidados no se tendrán en cuenta a efectos de cálculo de la nota media del ciclo.

En aplicación de los artículos 21 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de haber transcurrido **seis meses sin haberse notificado resolución expresa, el solicitante deberá entender desestimada** por silencio administrativo su solicitud – silencio negativo – (art. 10.3).

NO SON OBJETO DE CONVALIDACIONES:

- ✓ **Una convalidación no sirve para convalidar**. Deberán aportarse los estudios originales que sí se cursaron inicialmente.

- ✓ La **experiencia profesional** y la formación no formal **no podrán ser aportadas para la convalidación** de módulos profesionales de títulos de Formación Profesional. Únicamente puede convalidar si ha sido objeto de reconocimiento a través de un procedimiento de acreditación de competencias profesionales (ACREDITA). Pero en tal caso, lo que se están aportando son esas Unidades de Competencia acreditadas para convalidar módulos formativos.

- ✓ Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español (Disp. Adic. Primera).

- ✓ El módulo de FCT (LOE) y el Periodo de Formación en Empresa (LOFP) NO son objeto de ninguna convalidación. Existen exenciones, que se rigen por su propia normativa.

- ✓ El módulo de Proyecto (LOE) y el de Proyecto Intermodular (LOFP) NO serán objeto de convalidación ni de exención alguna.

- ✓ Cuando el **módulo superado en otro ciclo es exactamente el mismo (igual código)**, se trasladará la calificación obtenida al Ciclo para el que se pide la convalidación. **No se trata de una convalidación,** sino que el módulo está cursado y aprobado. Si se ha cursado en otra CCAA será necesario traer, junto con la documentación de la matrícula, un certificado de notas para poder añadirlo al expediente.

En los ciclos con el primer curso común (por ejemplo, AFI / Ast.Dr. y CI / TL) el módulo de FOL tiene siempre un código distinto, por lo que si se pasa de un ciclo al otro es necesario matricularse del módulo de FOL y pedir la convalidación. **Esto seguirá siendo aplicable para el módulo de FOL en los ciclos LOE mientras sigan vigentes.**

En los nuevos ciclos LOFP, los módulos de Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II, DASP y SASP tiene el mismo nombre y código en casi todos los ciclos, sin embargo no se considera aprobado de años anteriores sino objeto de convalidación. Más adelante se indican las convalidaciones posibles. Por tanto, es necesario matricularse en este módulo para solicitar su convalidación en caso de ser posible.

Procedimiento para solicitar la convalidación de módulos.

Requisito previo**: estar matriculado** del módulo que se desea convalidar.

Plazo: durante todo el curso, aunque se dan preferencia a las presentadas en octubre.

Se recomienda presentar la solicitud **a principios de curso. Se puede presentar durante todo el curso, pero se dará prioridad a las solicitudes presentadas en el mes de octubre.**

Se debe presentar la siguiente documentación:

1. **Solicitud de convalidación, que podrá ser:**
   a) **Anexo V** debidamente cumplimentado (convalidaciones del Centro y del Ministerio).
      - Es muy importante indicar código y denominación exacta del módulo que se quiere convalidar (se puede consultar en los RD de cada título o en las tablas del RD 1085/2020 de Convalidaciones).
      - Respecto a los estudios que se aportan, es muy importante indicar la siguiente información (aún más si no se va a aportar certificado de notas por haberse hecho en CLM después del 2007):
        - **Centro en el que se curso**
        - **Denominación del Ciclo formativo y cuándo se cursó.**

   b) Anexo X para convalidaciones dirigidas a la Consejería (Inglés Técnico de CLM en los casos que no correspondan al centro (ver más abajo). **Esto seguirá vigente mientras existan estudios LOE con dicho módulo de Inglés técnico, en extinción.**

2. **Certificación académica oficial** en la que conste la calificación obtenida en las materias o los módulos profesionales **cursados** que se aportan. En el caso de estudios cursados en Castilla la Mancha después de 2007 no será necesario. En tal caso se deberá indicar en la solicitud el ciclo, año y centro en que se cursaron. NO sirven fotocopias de los títulos, ya que se necesita aportar la nota del módulo cursado. Cualquier convalidación en la que no se disponga de la nota se recogerá con una nota de 5, no pudiéndose modificar posteriormente.

3. En caso de que el solicitante pida **una convalidación de módulos profesionales con estudios universitarios cursados**, deberá aportar **además de la solicitud** la siguiente documentación:

   - Original o copia simple de los programas oficiales de las materias o asignaturas cursadas, debidamente sellados por el centro universitario correspondiente.
   - Certificación de la universidad en la que conste que los programas que se adjuntan son los realmente cursados y superados por el alumno o alumna. Si no es original deberá ser copia compulsada.
   - Fotocopia DNI o equivalente.

   Esta documentación podrá presentarse:

   - Vía email, en cuyo caso los certificados deberán ser documentos oficiales con firma electrónica. No sirven documentos "de papel" escaneados.
   - Presencialmente, entregando documentos en papel.Deberán ser originales o fotocopias compulsadas presentando también los documentos originales para su cotejo en Secretaría.

4. En el caso de que **se aporten unidades de competencia** oficialmente acreditadas, deberán aportar además la siguiente documentación (Art 6.3 a,b):

   - Certificación oficial de la administración competente si han sido adquiridas mediante experiencia laboral.
   - Certificado de profesionalidad expedido por la administración laboral, en donde consten las unidades de competencia.

   Se pueden consultar las UC que convalidan con módulos de ciclos formativos en el RD que crea cada título, más abajo hay enlaces al portal TODO FP donde se pueden consultar los RD y currículos de todos los ciclos vigentes en España. Suele ser una tabla en uno de los anexos finales del RD del título.

Según qué tipo de estudios se aporten para la convalidación, la respuesta a la solicitud dependerá del Director del IES, de la Consejería o del Ministerio.

A.- Convalidaciones cuya resolución corresponde a la dirección del centro.

- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOGSE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE / LOE / LOFP que ya ha cursado. Actualmente en el IES Brianda de Mendoza no se cursan títulos LOGSE.

- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE que ya ha cursado.

- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOE que ya ha cursado.

- **Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOFP en que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE, LOE o LOFP que ya ha cursado.**

- Convalidaciones entre módulos de Formación Profesional Básica que tienen distintos códigos pero idéntica denominación.
- Convalidaciones entre los módulos de Ámbitos de los Grados Básicos aportando los módulos de Ciencias Aplicadas I y II y Comunicación y Ciencias Sociales I y II de títulos de Formación Profesional Básica.

- Correspondencia de las unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales acreditadas con los módulos profesionales de títulos LOE o LOFP para su convalidación. Estas convalidaciones se registran con una nota de 5 a efectos de nota media.

- Ciertas convalidaciones de Inglés Técnico de CLM (ver más adelante). **Vigente todavía para las convalidaciones que se sigan haciendo en los títulos LOE a extinguir.**

- Convalidaciones de los módulos de **Inglés Profesional (códigos 0156 y 0179)** y el módulo de Inglés o Lengua Extranjera si lo hubiera *(Ver más adelante)*:

  - Aportando certificados oficiales B1 y B2 (o superiores) **de la EOI de ámbito nacional** y con las titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar. **NO serán válidas certificaciones de Cambridge, TOEFL o similares.**

  - Aportando Inglés Técnico de Castilla la Mancha.

- Convalidaciones de módulos de títulos de grado superior **aportando estudios universitarios** de grado cursados en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Estas convalidaciones desde 2025/26 las gestiona el centro y no el Ministerio). *Al final enlace a la tabla de equivalencias.*

- Convalidaciones de los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, incluidos en los reales decretos que regulan los títulos de formación profesional aprobados de conformidad con la regulación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE). **Vigente todavía para las convalidaciones que se sigan haciendo en los títulos LOE a extinguir.**

- **Convalidaciones de los módulos de Itinerario Personal para la empleabilidad I y II, en los nuevos ciclo regulados por la Ley Orgánica 3/2022 (LOFP).** ***Ver más adelante.***

- **Convalidaciones de los módulos de Digitalización y Sostenibilidad de los ciclos LOFP.** ***(Ver más adelante)***

B.- Convalidaciones cuya resolución corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Cuando el módulo profesional solicitado no esté incluido en el Real Decreto que establece el título, siempre y **cuando la formación aportada no esté especificada en el Anexo I o II de la Resolución de 07/05/2010,** de la Viceconsejería de Educación, por la que se regulan las convalidaciones de los módulos profesionales definidos en Castilla-La Mancha para los diferentes currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma. (DOCM de 17 de mayo de 2010).

Presentar **anexo X.**

(Más adelante se indican las convalidaciones de Inglés Técnico que resuelve el Centro).

Una vez implantados los nuevos ciclos LOFP, en este centro no se imparte ningún ciclo que tenga módulos de Castilla la Mancha, una vez desaparecido el "Inglés Técnico de CLM para GM/GS". Sin embargo, mientras se terminen de extinguir los títulos LOE, aquellos alumnos que deban terminar y titular los ciclos de informática en LOE y aún no tengan hecha la convalidación del Inglés Técnico deberán solicitarla en el anexo X a la consejería salvo en los casos en que resuelve el centro y que se indican más abajo.

C.- Convalidaciones cuya resolución corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional (o el nombre que en cada momento tenga este ministerio).

- Estudios universitarios (salvo grados en Castilla la Mancha).
- Enseñanzas de formación profesional de la Ley 14 de 1970 de FP (FPI y FPII antiguas).

El plazo se prolonga todo el curso dando prioridad a las entregadas en octubre. Se presenta en el IES para tramitarlo al MEC.

Se recomienda poner el máximo cuidado en la entrega correcta de la documentación para evitar su devolución por defectos de forma.

Una vez resuelta la solicitud del Ministerio, el solicitante recibe un e-mail informándole de que está disponible en SEDE ELECTRÓNICA para que la descargue. Si el solicitante decide acogerse a su derecho de convalidación de los módulos concedidos, debe presentar la resolución positiva previamente descargada e impresa en papel en el centro donde se encuentra matriculado. Si el solicitante decide renunciar a su derecho de convalidación una vez recibida la resolución positiva, deberá presentar la renuncia ante el Director del centro. A su vez el centro recibe un e-mail informándole de la resolución para que pueda agilizar su organización de los grupos, etc., pero **si el solicitante no entrega la resolución positiva en el centro, no podrá hacer efectiva la convalidación.** Es posible que la resolución se reciba una vez acabado el curso, una vez cerradas las evaluaciones. En estos esos el alumno deberá solicitar y matricularse en el curso siguiente para poder gestionar la convalidación en el centro, aportando la resolución (no tiene que volver a pedir la convalidación).

A continuación, se indican algunos casos típicos relacionados con estos módulos, comunes a muchos ciclos de FP y que según los casos podrán o no convalidar.

MÓDULOS DE INGLÉS

Se solicita en el centro (anexo V) y no al MEC.

- Inglés de GM (0156) se convalida con un B1 (o superior) de la EOI.
- Inglés de GS (0179) se convalida con un B2 (o superior) de la EOI.
- Inglés de GM (156) y de GS (179) convalida con las titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar. Son los únicos grados que convalidan, el inglés cursado en cualquier otro grado universitario NO convalida.
- Inglés de grado medio NO convalida el de superior (cualquier familia).
- **Con la nueva LOFP el inglés de todos los ciclos medios tiene el mismo código (156) y el de superior también (179). Por tanto, <u>no es necesario solicitar convalidación</u> pues ya está cursado para todos los ciclos que lo incluyan. El sistema lo recoge automáticamente si se ha cursado en Castilla la Mancha; en caso contrario deberá entregarse un certificado de notas al realizar la matrícula para su incorporación al expediente.**
- **A partir del curso 2024/25, se establecen las siguientes convalidaciones entre el antiguo Inglés <u>Técnico de CLM</u> y el Inglés Profesional de los nuevos ciclos LOFP (que ya existían en las familias de ADM y COM). En cursos anteriores la respuesta a esta convalidación era negativa, por lo que ahora podrá solicitarse de nuevo.**

Formación Aportada			Formación a Convalidar	
Familia Profesional	Módulos profesionales/Ciclo Formativo	Grado	Familia Profesional Módulos profesionales/Ciclo Formativo	Grado
Cualquier Familia	Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado superior de "cualquier familia profesional"/Cualquier Ciclo Formativo	GS	0156.Inglés Profesional para los Ciclos formativos de Grado Medio	GM
			0179.Inglés Profesional para los Ciclos formativos de Grado Superior	GS
	Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado **medio** de "cualquier familia profesional"/Cualquier Ciclo Formativo	GM	0156.Inglés Profesional para los Ciclos formativos de Grado Medio	GM

De momento, y mientras no se publique normativa al respecto, esta convalidación se da para el Inglés <u>Técnico de Castilla la Mancha,</u> no habiéndose publicado para Inglés Técnico de otras Comunidades Autónomas, por lo que es esos casos NO CONVALIDA.

- **Sobre el módulo de Inglés Técnico de CLM en ciclos de informática que aún sean LOE a extinguir.** (Anexo I o II de la Resolución de 07/05/2010 de CLM**):**

Con los ciclos LOFP ha desaparecido el Inglés Técnico de CLM, pero mientras queden alumnos en títulos LOE a extinguir (realizando FCTs y proyecto) pueden darse casos de alumnos que necesiten gestionar una convalidación de este módulo de Inglés Técnico de CLM para GM / GS.

Los siguientes casos <u>se resuelven por el centro (se presentará el anexo V):</u>

- Inglés Técnico de una familia convalida en cualquier otra familia que lo tenga, pero el de grado medio no convalida en grado superior.
- El Inglés Técnico de GM se puede convalidar aportando "Idioma especializado (Inglés)" de los títulos:
  - Grado Superior de Audioprótesis
  - Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales
  - Grado Medio de Atención Sociosanitaria
  - Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos.

- El Inglés Técnico de GS se puede convalidar aportando "Idioma especializado (Inglés)" de los títulos:
    - Grado Superior de Audioprótesis
    - Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales

Cualquier otra convalidación del módulo de Inglés Técnico (de GM o de GS) debe presentarse en el centro, pero se remite a la Consejería de Educación con el anexo X. Si se aportan **estudios universitarios** deberán aportarse los mismos documentos que para el Ministerio.

- El módulo de Inglés Técnico de CLM para grado medio o superior es un módulo específico del currículo de CLM que se cursaba en primero. Por lo tanto, si un alumno ha cursado el ciclo LOE en otra CCAA no tendrá dicho módulo aprobado. Debe haberlo cursado en CLM o haber solicitado su convalidación. Si no hizo este trámite en cursos anteriores, un alumno que se matricula LOE para cursar FCT y Proyecto a partir del curso 2025/26 tendrá que matricularse también del módulo de Inglés Técnico de GM/GS como módulo pendiente. Bien para presentarte a las pruebas de evaluación de pendientes o para solicitar la **convalidación con el Inglés Técnico de otra CCAA**. Esta convalidación corresponderá a la Consejería (no se convalida con todas las CCAA). **En caso contrario, no podría titular al acabar segundo.**

MÓDULOS DE IPE-I, IPE-II, FOL y EIE

Se solicita en el centro (anexo V).

- **Convalidaciones de FOL (formación y orientación laboral) y EIE (empresa e iniciativa emprendedora), de los títulos LOE a extinguir (para alumnos que aún puedan matricularse y titular en LOE):**
    - FOL y EIE se convalida entre grado medio y superior siempre que sean ciclos LOE.
    - Para convalidar aportando FOL LOGSE se necesita además un curso básico de prevención de riesgos laborales (mínimo 30 horas).
    - FOL convalida aportando el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (es un título LOGSE).
    - **Muy importante**: los módulos de FOL y EIE siempre tiene un código distinto en cada ciclo, por lo tanto, si ya se ha cursado hay que matricularse y después solicitar la convalidación en cualquier otro ciclo posterior.

- **Convalidaciones de Itinerario Personal para la Empleabilidad I (IPE-I).**

En muchos ciclos estos módulos tienen el mismo código, pero en la mayoría de los casos no se consideran cursados en otro ciclo sino que hay que solicitar su convalidación:

- Convalida aportando otro IPE I de cualquier familia y grado medio o superior.
- Convalida aportando FOL de cualquier ciclo LOE de grado medio o superior.
- Convalida aportando FOL de cualquier ciclo LOGSE de grado medio o superior y un certificado de nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 30 horas).

Si en la documentación no figura la nota del módulo aportado, computará como un 5 a efectos de la nota media del ciclo.

- **Convalidaciones de Itinerario Personal para la Empleabilidad II (IPE-II)**
- **En muchos ciclos estos módulos tienen el mismo código, pero en la mayoría de los casos no se consideran cursados en otro ciclo sino que hay que solicitar su convalidación:**
    - Convalida aportando otro IPE II de cualquier familia y grado medio o superior.
    - Convalida aportando EIE de cualquier ciclo LOE de grado medio o superior.
    - Convalida aportando cualquier otro modulo LOE o LOGSE que en el RD 1085/2020 convalide el módulo de EIE – LOE. Por ejemplo, se convalida IPE-II aportando:
        - Ciclo completo de GM de Gestión Administrativa, LOE o LOGSE.
        - Ciclo completo de GS de Administración y Finanzas, LOE o LOGSE.
        - ….. varios módulos de "Gestión del pequeño establecimiento …." Que existían en los ciclos LOGSE antiguos.

Si en la documentación no figura la nota del módulo aportado, computará como un 5 a efectos de la nota media del ciclo.

MÓDULOS DE DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS CICLOS LOFP

Se solicita en el centro (anexo V).

En muchos ciclos estos módulos tienen el mismo código, pero en la mayoría de los casos no se consideran cursados en otro ciclo sino que hay que solicitar su convalidación:

- Digitalización aplicada al sector productivo de grado medio convalida entre grados medios **de la misma familia.**
- Digitalización aplicada al sector productivo de grado superior convalida entre grados superiores **de la misma familia.**
- Digitalización aplicada al sector productivo **NO convalida entre grados medios y superiores**, en ninguno de los dos sentidos. **Tampoco entre ciclos de distintas familias.**

- Sostenibilidad aplicada al sector productivo de grado medio convalida entre grados medios **de la misma familia**.
- Sostenibilidad aplicada al sector productivo de grado superior convalida entre grados superiores **de la misma familia**.
- Sostenibilidad aplicada al sector productivo **NO convalida entre grados medios y superiores,** en ninguno de los dos sentidos. **Tampoco entre ciclos de distintas familias.**

ENLACES DE INTERÉS

Portal de Educación de JCCM (enlace a convalidaciones y a la normativa aplicable).

- https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/estudios-formacion-profesional/convalidaciones-exenciones-formacion-profesional/convalidacion-estudios-formacion-profesional

  En el Anexo II al final de esta página se recogen las correspondencias entre módulos de FO y asignaturas de los grados universitarios en la UCLM.

- https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/normativa-formacion-profesional/normativa-fp-convalidaciones-estudios

Portal TODO FP.

- https://todofp.es/que-estudiar/familias-profesionales.html
- https://todofp.es/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html
- https://www.todofp.es/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones/normativa-de-apoyo.html

Sobre exención de FCT.

- https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/estudios-formacion-profesional/convalidaciones-exenciones-formacion-profesional/exencion-formacion-centros-trabajo-practica-laboral
- Formación en empresa/FCT y proyecto intermodular - TodoFP | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes